



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Referencia: Ejecutivo (artículo 422 C.G.P.)
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Edwin Alejandro Uribe Álvarez
Radicado: N° 058614089001 2018 00164 00
Auto: Sustanciación N° 169
Asunto: Se ordena la rectificación de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante.

Vencido el traslado concedido a la parte demandada de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se ordena por secretaria la revisión del mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR AGUSTO BEDOYA RAMIREZ
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA -
ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N°065

Venecia 6 de noviembre de 2020.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Soraya Maria Londoño', with a long horizontal flourish extending to the right.

SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria